Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 6 de julio de 2022, por la que se justifica la necesidad de la contratación del «Servicio de publicidad institucional con motivo de la celebración del Día de Asturias (8 de septiembre) de 2022» (Expte. 2022/389/B5104).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Jefa de Sección de Asuntos Generales se propuso la contratación del «Servicio de publicidad institucional con motivo de la celebración del Día de Asturias (8 de septiembre) de 2022», con un presupuesto de licitación de 9.680,00 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 15 días, desde el 24 de agosto de 2022 al 7 de septiembre de 2022

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 226.002 del Presupuesto de la Junta General.

Tercero.- La Jefa de Sección de Asuntos Generales ha justificado la necesidad de la contratación señalando que, con motivo de la celebración del Día de Asturias el 8 de septiembre, la Junta General del Principado de Asturias tiene presencia en dicha celebración realizando, entre otras actividades, la inserción de anuncios de publicidad institucional en los medios de comunicación regional y local.

Igualmente, razona que el objeto del contrato que propone abarca todas las medidas necesarias para la prestación del servicio. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Asimismo, ha justificado la elección del procedimiento de contratación explicando que "Se tramita como contrato menor dado que el importe del contrato y la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- El apartado 2 del artículo 118 LCSP dispone que "En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior".

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:06/07/2022 9:13:47
HASH:BE927866D7F9E87B91D4B7E2922BED06B8AF3AC0

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :6JU52-TEP9Z-R3U5U
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

Cuarto.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Entender justificada la necesidad de la contratación del «**Servicio de publicidad institucional con motivo de la celebración del Día de Asturias (8 de septiembre) de 2022**».

Segundo.- Considerar comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tercero.- Tramitar el correspondiente documento de retención de crédito.

Junta General, 6 de julio de 2022
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:
Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:06/07/2022 9:13:47
HASH:BE927866D7F9E87B91D4B7E2922BED06B8AF3AC0

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :6JU52-TEP9Z-R3U5U
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.